

**R. AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAM.**

El 24 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo No. 19, de la Sesión Ordinaria No. 16 celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Aldama, Tamaulipas.

**Proyecto Presupuesto de Egresos para el Municipio de Aldama, Tamaulipas  
Ejercicio Fiscal del Año 2023**

**Título Primero  
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2023, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2022 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas

**Capítulo II  
De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de **\$131,416,908.00** (Ciento treinta y un millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos ocho pesos /100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificador	Por Capitulo del Gasto	Importe
	Total	131,416,908
1000	Servicios Personales	34,552,496
2000	Materiales y Suministros	27,217,467
3000	Servicios Generales	33,017,702
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	3,500,000

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	450,000
6000 Inversión Pública	29,393,821
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000 Participaciones y aportaciones	0
9000 Deuda Pública	3,285,422

**Capítulo IV**  
**De la Clasificación del Presupuesto**

**Artículo 7.** Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**A). Clasificación por Objeto del Gasto:**

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	<b>131,416,908</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>34,552,496</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	32,907,996
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,644,500
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>27,217,467</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	7,438,467
Alimentos y Utensilios	900,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,467,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,290,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,000,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	300,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,822,000
<b>Servicios Generales</b>	<b>33,017,702</b>
Servicios Básicos	4,900,000
Servicios de Arrendamiento	15,548,500
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,109,202
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	520,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	945,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000
Servicios de Traslado y Viáticos	220,000
Servicios Oficiales	3,500,000
Otros Servicios Generales	3,225,000
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>3,500,000</b>
Ayudas Sociales	3,500,000
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>450,000</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	150,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	20,000
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	220,000
Activos Intangibles	60,000
<b>Inversión Pública</b>	<b>29,393,821</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	27,422,568
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	1,971,253
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>
<b>Deuda Pública</b>	<b>3,285,422</b>
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,285,422

**B).- Clasificación Administrativa**

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificación Administrativa		Importe
Total		131,416,908
01	Presidencia	100,223,087
02	Obras y Servicios Públicos	29,393,821
03	DIF	1,800,000

**C).- Clasificación Funcional del Gasto**

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificador Funcional del Gasto		Importe
Total		131,416,908
Gobierno		90,703,951
Desarrollo Social		37,427,535
Desarrollo Económico		
Otras no clasificadas en funciones anteriores		3,285,422

**D).- Clasificación por tipo de Gasto**

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
Total		131,416,908
Gasto Corriente		98,737,665
Gasto de Capital		29,393,821
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		3,285,422
Pensiones y Jubilaciones		0
Participaciones		0

**E).- Prioridades del Gasto**

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Prioridades de Gasto		
Servicios públicos		
Seguridad pública		
Vivienda		
Salud		
Educación		
Acciones de recreación, cultura y deportes		
Actos cívicos		

**F).- Programas y Proyectos**

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Programas y Proyectos		
Administración municipal		
Servicios públicos		
Salud y Protección civil		
Desarrollo social, cultural y deportes		
Ayudas sociales		
Actos cívicos		
Obras de desarrollo social		
Obras de desarrollo económico		
Pago de deuda		

**G).- Fuentes de Financiamiento**

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023
Fuentes de Financiamiento
Ingresos fiscales
Ingresos federales no etiquetados
Ingresos federales etiquetados

**Título Segundo  
Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I**

**De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 8.** Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

**Artículo 9.** Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**TABULADOR DE SUELDOS BASE NETO MENSUAL Y ANÁLISIS DE PLAZAS**

Municipio de Aldama, Tamaulipas.						
Análisis de plazas						
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones Mensual Neta		Compensaciones Mensual Neta	
			De	Hasta	De	Hasta
1	Presidente Municipal	1	40,000.00	70,000.00	10,000.00	20,000.00
2	Síndicos y Regidores	10	10,000.00	40,000.00	10,000.00	15,000.00
3	Asesores	6	10,000.00	40,000.00	1,000.00	15,000.00
4	Secretario Particular, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor	4	10,000.00	40,000.00	1,000.00	15,000.00
5	Directores	25	8,000.00	25,000.00	1,000.00	10,000.00
6	Subdirectores, Coordinadores y Jefes de Departamentos	35	4,000.00	20,000.00	1,000.00	10,000.00
7	Personal Técnico	20	4,000.00	18,000.00	1,000.00	10,000.00
8	Oficial Administrativo	15	4,000.00	18,000.00	1,000.00	8,000.00
9	Operadores	20	4,000.00	10,000.00	1,000.00	8,000.00
10	Personal Administrativo y Operativo	400	2,000.00	10,000.00	1,000.00	5,000.00

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2023, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar dentro de los 30 días naturales a su pago, tratándose de del mes de noviembre y diciembre a más tardar el 31 de diciembre de 2022, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

**Artículo 10.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 11.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## Capítulo II

### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 12.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 13.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Capítulo III

### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 14.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 15.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

**Artículo 16.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## Capítulo VIII

### De la Deuda Pública

**Artículo 17.-** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 18.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**Título Tercero**  
**Del Presupuesto Basado en Resultados**  
**Capítulo Único**  
**De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 19.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 20.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 21.** Para la contratación de instancias técnicas independientes que realicen el informe de evaluación, podrán participar personas físicas o morales y serán quienes realicen el citado informe de evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 22.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**Título Cuarto**  
**Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera**  
**Capítulo Único**  
**De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos**

**Artículo 23.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Aldama tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, se presentan la proyección de las finanzas públicas que abarcan el periodo actual y el siguiente de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Concepto (c)	PROYECCIONES EGRESOS (LDF) PESOS	
	2023	2024
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>82,739,165</b>	<b>85,419,834</b>
A. Servicios Personales	34,552,496	34,552,496
B. Materiales y Suministros	12,218,967	12,294,602
C. Servicios Generales	33,017,702	33,222,082
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,500,000	2,515,475
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	450,000	452,786
F. Inversión Pública		2,382,394
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		
	<b>48,677,743</b>	<b>49,034,662</b>
A. Servicios Personales		

Concepto (c)	PROYECCIONES EGRESOS (LDF) PESOS	
	2023	2024
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales	14,998,500	15,091,341
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,000,000	1,006,190
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0
F. Inversión Pública	29,393,821	29,575,769
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0
H. Participaciones y Aportaciones		0
I. Deuda Pública	3,285,422	3,361,362
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	<b>131,416,908</b>	<b>134,454,496</b>

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). **Riesgo de liquidez.** Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). **Riesgos Globales.** Que al depender en más del 80% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Concepto (c)	RESULTADOS DE EGRESOS (LDF) PESOS	
	2021 (1)	2022(2)
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>65,368,800</b>	<b>74,765,042</b>
A. Servicios Personales	26,700,342	29,354,763
B. Materiales y Suministros	21,484,268	25,290,248
C. Servicios Generales	11,576,898	16,082,604
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,780,844	1,051,951
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	452,063	24,593
F. Inversión Pública	0	2,108,588
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	374,385	852,295
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>44,750,871</b>	<b>45,990,830</b>
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	2,934,306	232,634
C. Servicios Generales	10,809,191	16,293,134
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,478,121	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,785	0
F. Inversión Pública	25,443,661	28,391,986
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0

Concepto (c)	RESULTADOS DE EGRESOS (LDF) PESOS	
	2021 (1)	2022(2)
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0
I. Deuda Pública	68,808	1,073,076
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	<b>110,119,671</b>	<b>120,755,872</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de septiembre y estimados para el resto del ejercicio.

**Artículo 24.-** Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

**Artículo 25.-** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 26.-** En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de Comunicación Social.
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2022, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

**ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. ALEJANDRO GARCIA BARRIENTOS.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- KARLA DANIELA CASTILLO BALDERAS.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- SERGIO ANDRÉS ARANDA RAMIRO.- Rúbrica.**